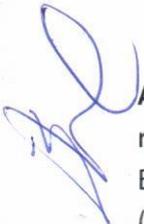
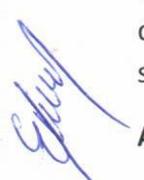


**ESTATUTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA DE LA RED EJECUTORA DE SALUD DE HUAROCHIRI PERIODO 2023-2025**

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**



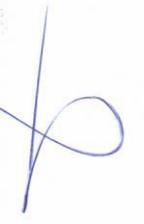
**Art. 1.** El presente reglamento electoral establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Red Ejecutora de Salud de Huarochirí, para el periodo de 2 (dos) Años (Noviembre 2023 – Noviembre 2025).



**Art. 2.** La elección de los representantes de los trabajadores de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Red de Salud de Huarochirí, se hará por listas completas (03 titulares y 03 suplentes), mediante votación secreta, universal y obligatoria de los miembros hábiles del SUB CAFAE; considerándose como tales a aquellos que las elecciones se encuentran al día con sus obligaciones al SUB-CAFAE.

**Art. 3.** El presente reglamento Electoral consta de 39 Artículos y 01 disposición complementaria.

Base Legal:

- 
- a. D.S. N° 006-75-PM/NAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse a los Organismos del Sector Publico Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Administración Pública.
  - b. Resolución SUNARP 015-2002-SUNARP/SN.
  - c. RM N°298-2009/MINSA, Aprueba el nuevo Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del MINSA.



**Art. 4.** Una vez aprobado el presente Reglamento, este deberá ser publicado para conocimiento de todo el personal de la Red Ejecutora de Salud Huarochirí.

## CAPITULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

**Art. 5.** El comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

**Art. 6.** Está integrado por cuatro (04) miembros elegidos en Asamblea General convocada para tal fin, uno de los cuales presidirá el Comité como 01 presidente, 01 secretario y 02 miembros representantes de los trabajadores.

**Art. 7.** La designación como miembro del Comité Electoral, tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.

**Art. 8.** Son funciones del Comité Electoral.

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de Elección de los Representantes de los trabajadores al SUB-CAFAE aprobarlo por el mismo.
- c) Hacer cumplir el presente estatuto.
- d) Elaborar el modelo de cedula de sufragio.
- e) Divulgar por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
- f) Oficializar la Inscripción de las listas de candidatos.
- g) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- h) Interpretar el reglamento electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores, relacionados al proceso de elección.
- i) Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB-CAFAE.
- j) Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos para el SUB-CAFAE.
- k) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- l) Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.
- m) Aprobar y publicar, dentro de lo establecido por los procedimientos del presente reglamento, las etapas y el cronograma del proceso electoral.

**Art. 9.** Los acuerdos del comité Electoral se adoptan por mayoría de votos, teniendo cada integrante del Comité Electoral derecho a un voto y en caso de empate, el presidente tendrá el voto dirimente.

### CAPITULO III DE LOS CANDIDATOS

**Art. 10.** Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB-CAFAE, se debe cumplir con los siguientes requisitos Red Ejecutora de Salud Huarochirí:

- a. Ser trabajador nombrado o tener contrato a plazo fijo (antigüedad mínima 01 año) de la Red Ejecutora de Salud Huarochirí.
- b. Ser incluido en una lista de candidatos, señalando al tesoro y a los vocales, que será presentada con la adhesión del 10% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo que laboren en la institución.

**Art. 11.** Constituyen impedimentos para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB-CAFAE:

- a. Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al mismo.
- b. Ser representante, delegado, dirigente ante otras instituciones de trabajadores del MINSA, GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, a la fecha de la postulación.
- c. Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los candidatos o con las personas impedidas o comprendidas en los incisos anteriores.
- d. Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, dentro de los dos últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- e. Encontrarse sometido a proceso administrativo o proceso penal alguno actual.
- f. Tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

### CAPITULO IV DE LOS PERSONEROS

**Art. 12.** Cada lista de candidatos acredita un personero ante el Comité Electoral.

**Art. 13.** Los personeros deben cumplir los requisitos que exigen a los candidatos en el inciso a. del Art. 10. y los incisos d, e y f del Art. 11º del presente Estatuto Electoral.

**Art. 14.** Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a) Solicitar la inscripción de la lista que represente
- b) Impugnar la inscripción de candidatos, como lo señala el cronograma de elecciones.
- c) Fiscalizar el proceso electoral cuidando de los intereses de sus representados.
- d) Impugnar el proceso electoral, presentados la documentación de sustentadora respectiva.

### CAPITULO V

## DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

**Art. 15.** La Propaganda electoral, es el derecho que les asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión y será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a. Debe verse exclusivamente sobre la materia de proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b. Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c. Queda prohibido hacer pintadas y/o pegados de propagandas en las paredes del predio institucional, salvo los espacios que la institución defina para tal fin, debiendo en estos casos ser equitativa en la disposición del espacio pre fijado.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e. La transgresión de lo dispuesto en los incisos b, c y d, del presente artículo con llevar la cancelación de la candidatura responsable de la transgresión.

## DE LOS MIEMBROS DE MESA

**Art. 16.** Constituye miembros de mesa, los integrantes del comité electoral, esta designación es irrenunciable.

**Art. 17.** Los miembros de mesa ejercen plena autoridad y son responsables de los actos de sufragio y de escrutinio y tiene las siguientes funciones:

- a. Instalar la mesa de sufragio
- b. Instalar la cámara secreta
- c. Colocar al interior de la cámara secreta las listas de candidatos
- d. Iniciar el acto de sufragio y del escrutinio.
- e. Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.

## CAPITULO VI DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

**Art. 18.** La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

<p style="text-align: center;"><b>COMITE ELECTORAL</b> Proceso de Elección de los Representantes de Los trabajos ante el SUB-CAFAE de la Red Ejecutora de Salud Huarochirí.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Periodo 2023 -2025</b></p>

## CAPITULO VII DEL SUFRAGIO

**Art. 19.** El sufragio se realizará en un solo acto. Empieza a las 9:00 am y termina a las 16:00 pm, Para la cual el presidente de mesa dispondrá del material al utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, actas de sufragios, escrutinio y ánfora).

**Art. 20.** Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para inicio de acto de sufragio, faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán remplazados con uno de los trabajadores que ocurra a la votación.

**Art. 21.** En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio y debiendo correrse el resto del cronograma del Proceso Electoral.

**Art. 22.** El acto de instalación de las mesas y el inicio de sufragio se asentará en el Acta de sufragio.

**Art. 23.** Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuviesen presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior, seguidamente dará inicio a la votación recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. En la misma forma continuaran los demás miembros de la mesa. Acto seguido, se recibirá en orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a. El elector acreditara su identidad con su DNI
- b. El presidente de mesa entregara al elector una cédula de sufragio y lo invitara a emitir su voto en la cámara secreta.
- c. El votante luego de emitir su voto doblara la cédula de sufragio, la depositara en el ánfora, firmara el Padrón correspondiente y colocara su huella digital en el mismo.

**Art. 24.** Durante la votación queda prohibida toda la discusión respecto a temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio, asimismo se prohíbe interrogar a los votantes o mantener relación de conversación con ellos que puedan orientar, sugerir o modificar su intención de voto.

**Art. 25.** El acta de sufragio debe contener: la fecha del acto de sufragio, la hora en que se inicia dicho acto, los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presente en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio, de actas de sufragio y de escrutinio: cualquier observación conveniente y las firmas de los miembros de mesa y los personeros presentes.

## CAPITULO VIII DEL ESCRUTINIO

**Art. 26.** Antes de comenzar el escrutinio, el presidente de mesa realizara el conteo de los votos contenidos en el ánfora verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

**Art. 27.** En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerara como votos en blanco.

**Art. 28.** Se considera voto valido para el computo, solo al que contenga el numero de la lista dentro del recuadro respectivo o se salga mínimamente de este.

El voto será invalido si la cedula representa enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral

**Art. 29.** El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevaran el conteo de los votos por escrito.

**Art. 30.** Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto la impugnación.

**Art. 31.** El acta de escrutinio contendrá: Los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de listas de candidaturas, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, nulos y viciados; las observaciones formuladas; las firmas de los miembros de mesa de los personeros que así lo deseen.

**Art. 32.** Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

## CAPITULO IX

### LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE

**Art. 33.** Serán proclamados representantes de los trabajadores titulares y suplentes, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

**Art. 34.** En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el comité electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de 02 días hábiles.

**Art. 35.** Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

## CAPITULO X DE LA NULIDAD DEL PROCESO

**Art. 36.** El proceso electoral se declara nulo, si se configura las siguientes casuales:

- a. Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superan a los votos válidos.
- b. De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

**Art. 37.** El proceso electoral será declarado nulo si no asiste al menos el 30% de total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo hábiles para el sufragio de la institución.

## CAPITULO XI DE LAS SANCIONES

**Art. 38.** Los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso electoral, o que requeridos para conformar la mesa de sufragio se negarán sin causa justificada serán sancionados con:

- a. Suspensión por un periodo de seis meses de todos los beneficios que otorga el SUB-CAFAE de la Red Ejecutora de Salud de Huarochirí.
- b. Multa por el monto de S/.100.00 (cien nuevos soles y 00/100 soles) notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo.

## CAPITULO XII DE LOS VOTANTES

**Art. 39.** Comprende el ejercicio al Derecho a votación a todos los trabajadores comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo de la D.L. N.º 276 (Nombrado y Contratado a plazo fijo).

**DISPOSICION COMPLEMENTARIA PRIMERA.** Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el SUB-CAFAE de la Red ejecutora de Salud Huarochirí.

 RED DE SALUD HUAROCHIRI  
COMITE ELECTORAL  
SUB-CAFAE 2023

.....  
BARBY SEMORILE CERRON  
PRESIDENTA

 RED DE SALUD HUAROCHIRI  
COMITE ELECTORAL  
SUB-CAFAE 2023

.....  
EDUARDO GABULLE HUAMAN  
SECRETARIO

 RED DE SALUD HUAROCHIRI  
COMITE ELECTORAL  
SUB-CAFAE 2023

.....  
JOHNNY TORRES NAVINCOPA  
MIEMBRO

 RED DE SALUD HUAROCHIRI  
COMITE ELECTORAL  
SUB-CAFAE 2023

.....  
JOSE CASTELLA MEZA  
MIEMBRO

PROCESO ELECCIONES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUBCAFAE DE LA RED EJECUTORA DE SALUD HUAROCHIRÍ PERIODO 2019 AL 2021

FICHA DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO ELECTORAL

SEÑOR(A) PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL LOCAL DE LA RED DE SALUD HUAROCHIRÍ

YO ..... IDENTIFICADO CON DNI N.º.....

Candidato (a) En uso de las atribuciones conferidas en el Cap. III Art.10 Inciso a y b, el reglamento del proceso electoral de los trabajadores ante el SUB CAFAE de la Red Ejecutora de Salud Huarochirí.

Que, conforme a lo dispuesto en el Cap.III Articulo 10 incisos a y b del reglamento del proceso Electoral Local de la Red de Salud Huarochirí, le SOLICITO A usted se sirva inscribir mi lista para el proceso electoral conformada de la siguiente manera.

TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES

- 4.- ..... DNI N.º ..... TESORERO  
5.- ..... DNI N.º ..... 1er. VOCAL  
6.- ..... DNI N.º ..... 2do. VOCAL

SUPLENTES

- 4.- ..... DNI N.º ..... 1er. SUPLENTE  
5.- ..... DNI N.º ..... 2do. SUPLENTE  
6.- ..... DNI N.º ..... 3er. SUPLENTE

Adjunto fotografía de DNI cada uno de los miembros de mi lista.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted acceder a lo solicitado, por ser de justicia y estar de acuerdo a Ley.

Ricardo Palma, .....

FIRMA, .....

DNI N.º .....

PROCESO ELECCIONES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  
DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUBCAFAE DE LA RED EJECUTORA DE SALUD  
HUAROCHIRÍ PERIODO 2023 AL 2025.

CUADRO DEL 10% O MÁS DE ADHERENTES  
SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL LOCAL DE LA  
RED EJECUTORA DE SALUD HUAROCHIRÍ

Por el presente adjunto a usted la lista o más de adherentes según el Cap.III Art.10 Inciso B, del reglamento del Proceso Electoral Local, que para la inscripción de mi lista.

Que, siendo un total de Votantes, según el padrón otorgado por la oficina ejecutiva de Recursos Humanos.

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LUGAR DE TRABAJO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LUGAR DE TRABAJO
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			

PROCESO ELECCIONES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  
DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUBCAFAE DE LA RED EJECUTORA DE SALUD  
HUAROCHIRÍ PERIODO 2023 AL 2025.



ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LUGAR DE TRABAJO
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			

**PROCESO ELECCIONES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUBCAFAE DE LA RED EJECUTORA DE SALUD HUAROCHIRÍ PERIODO 2023 AL 2025**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONEROS**

SEÑOR(A) PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL LOCAL DE LA RED DE SALUD HUAROCHIRÍ

YO ..... IDENTIFICADO CON DNI N.º.....

Candidato(a). En uso de las atribuciones conferidas en el Cap.III Art. 10 Inciso A y B, el reglamento del proceso electoral de los trabajadores ante el SUB CAFAE de la Red Salud de Huarochirí.

Que, conforme a lo dispuesto en el Cap.III Art. 10 Inciso A y B del reglamento del proceso Electoral Local de la Red de Salud de Huarochirí, le solicito a usted la inscripción del personero a continuación y adjunto copia de su DNI.

**TITULARES**

**APELLIDO Y NOMBRES**

1.- ..... DNI N.º ..... PERSONERO

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito a usted acceder a lo solicitado, por ser de justicia y estar de acuerdo a Ley.

Ricardo Palma, .....

FIRMA, .....

DNI N.º .....